



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad

Ordenanza 463/2025

Villa Trinidad (SF), 24 de julio de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en reunión de comisión N° 1315/25 de fecha 23 de julio, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISION COMUNAL se ha abocado a analizar la idoneidad y la eficiencia, así como el legajo de vida laboral de los agentes que se enuncian:

Que su mayor dedicación y compromiso, requiere un reconocimiento el cual por diversos motivos no se ha efectivizado a la fecha.

Que en vocación al reconocimiento de sus conductas irreprochables y absoluta abnegación en el fiel cumplimiento de sus actividades se debe recomponer su salario el cual a la fecha deviene magro.

Que se autorizaron las modificaciones presupuestarias necesarias a la ejecución de lo autorizado por comisión.

Que los agentes mencionados han venido desempeñando en los hechos funciones de coordinación entre diversos agentes y estamentos de la Comuna de VILLA TRINIDAD, han trabajado en conjunto con los SECRETARIOS COORDINADORES, la tesorería y la presidencia de la COMUNA a efectos de mejorar las planificaciones y ejecuciones de las obras servicios y actividades en general.

Que se ha comprobado con creces de modo absoluto las capacidades exhibidas por los agentes enunciados en la presente señores/as Denning Lorena DNI 29.778.953; Brito Abigail Alejandra DNI 33.748.015; Perotti Renato DNI 31.216.098; Vantesone María Alejandra DNI 32.469.428; De Vaux Daniel DNI 26.271.280 desde hace muchos años, en temas del quehacer comunal, así como el correcto y respetuoso trato a sus compañeros, subordinados y superiores.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Que sus responsabilidades cada día han sido mayores lo cual requieren premiar ese esfuerzo asignándole un adicional general de los permitidos por la ley 9286 en su Art 45.

Que debería ser el contenido en el Inc. 4 BONIFICACION ESPECIAL y en un incremento porcentual sobre su sueldo básico.

POR TODO ELLO LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA TRINIDAD EN SUS FACULTADES DE LEY SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar el adicional general denominado BONIFICACION ESPECIAL a empleado/a de planta permanente de esta institución: Dening Lorena DNI 29.778.953 24% sobre su sueldo básico; Brito Abigail Alejandra DNI 33.748.015 13% sobre su sueldo básico; Perotti Renato DNI 31.216.098 35% sobre su sueldo básico; Vantesone María Alejandra DNI 32.469.428 16% sobre su sueldo básico; De Vaux Daniel DNI 26.271.280 12% sobre su sueldo básico, todos a partir del 1er día hábil de AGOSTO de 2025.

Artículo 2º: Comunicar al área liquidación de sueldos y personal a efectos de tomar nota de las modificaciones descriptas en los salarios y remuneraciones de los agentes enunciados en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comunicar a los organismos previsionales y sociales pertinentes, ajustándose las partidas presupuestarias y las imputaciones requeridas en el plan de cuentas para imputar los fondos contenidos a tales erogaciones.

Artículo 4º: De forma.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad